



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 127/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, (Sustituido por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: Vacaciones y permisos. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 127/2021

Que, el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, establece: Dictamen e informe. El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa.

Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento.

Unicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 127/2021

Que, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2021-0216-OF de fecha 17 de febrero de 2021, firmado electrónicamente el 19 de febrero del 2021 por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En uso de mis competencias como Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala y con la finalidad de desarrollar las actividades administrativas y académicas en un margen de planificación, me permito dirigirme a usted y solicitar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el año 2020 fue marcado por una emergencia sanitaria desde el 13 de marzo de ese año, que provocó una interrupción del cronograma académico y de todas las actividades vinculadas a la gestión administrativa de la institución, afectándose principalmente para este ejercicio fiscal 2021, la necesidad de financiar tres PAO □s.

Ante tal situación, y al conocer que el PAO 2020/ 2 culmina el 30 de abril y que, tentativamente se dará inicio al Período Académico Ordinaria 2021 D1, desde el 01 de junio de 2021, con la finalidad de optimizar recursos, me permito hacer las siguientes recomendaciones:

- a) Autorizar el ejercicio de vacaciones del personal académico titular para el mes de mayo de 2021.
- b) No programar actividades académicas para personal académico Titular y No Titular durante el mes de mayo de 2021.

Así mismo se comunica que ante la necesidad de una oxigenación financiera de la institución, es imprescindible que las contrataciones del personal Docente, No Titular, puedan ser financiadas desde el mes en que efectivamente empiece el PAO 2021 D/1, del que conocemos está señalado desde el 01 de junio de 2021.

Previo a la implementación de estas disposiciones, es indispensable que se requiera los siguientes Informes:

- a) Informe Académico sobre el cronograma previsto.
- b) Informe Financiero sobre el estado actual de recursos.

Una vez conferidos estos informes, solicitamos se nos remitan por sumilla para la elaboración del Informe Técnico Final correspondiente para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario sobre las vacaciones del personal académico titular.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 127/2021

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2021-113-OF, de fecha 11 de marzo de 2021, firmado electrónicamente el 12 de marzo del 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En atención a la sumilla inserta “PROCEDA CON REVISION Y TRÁMITE PERTINENTE”, en el oficio Nro. UTMACH-DTH-2021-00-OF, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo silva, Directora de Talento Humano, concierne al uso de las vacaciones del Personal Académico en el año 2021; me permito indicar lo siguiente:

- El Consejo Universitario con RESOLUCIÓN No. 097/2021, acogiendo la sugerencia del Consejo Académico Universitario, aprobó el calendario académico para los períodos académicos ordinarios 2021 1 y 2, de todas las carreras, excepto enfermería y ciencias médicas/medicina; y, calendario académico para los períodos académicos ordinarios 2021 1 y 2, de las carreras de Enfermería y Ciencias Médicas/Medicina.; el cual contempla en el mes de mayo/2021 las actividades y procesos de matrícula.

En este contexto, con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de los procesos internos de matriculación, este Vicerrectorado recomienda a usted señor Rector que los Coordinadores de Carrera, hagan uso de sus vacaciones a partir de la segunda de mayo/2021 (del 10 al 31 de mayo); y, los días restantes los tomen al término del PAO 2021-1.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la comunicación presentada por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, y la explicación realizada en la presente sesión; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR LOS OFICIOS N° UTMACH-VACAD-2021-113-OF Y UTMACH-DTH-2021-0216-OF, SUSCRITOS POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., Y ABG. MARIUXI APOLO SILVA, VICERRECTORA ACADÉMICA Y DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, RESPECTIVAMENTE.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 127/2021

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE VACACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR PARA EL MES DE MAYO DE 2021; EXCEPTO A LOS COORDINADORES DE CARRERA, QUIENES HARÁN USO DE SUS VACACIONES A PARTIR DE LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO/2021 (DEL 10 AL 31 DE MAYO); Y, LOS DÍAS RESTANTES LOS TOMARÁN AL TÉRMINO DEL PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2021-1

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LOS DECANOS DE LAS CINCO FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, NO PROGRAMAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR Y NO TITULAR DURANTE EL MES DE MAYO DE 2021.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DIFUNDA LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS DOCENTES TITULARES Y NO TITULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Cinco Facultades.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2021.

Machala, 24 de marzo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

